

+ Refo  
+ Audeje

+ 25 años  
19/09/2019  
Doc 1

Consejería de Asuntos Sociales

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial

SEVILLA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION  
PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA Y LA  
ASOCIACION DEL INSTITUTO DE PSICOPEDIATRIA DE  
SEVILLA.

En Sevilla a 19 de Septiembre 1.994.

R.E.U.N.I.D.O.S

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José del Valle  
Torreño, Delegado Provincial de Asuntos Sociales en  
Sevilla.

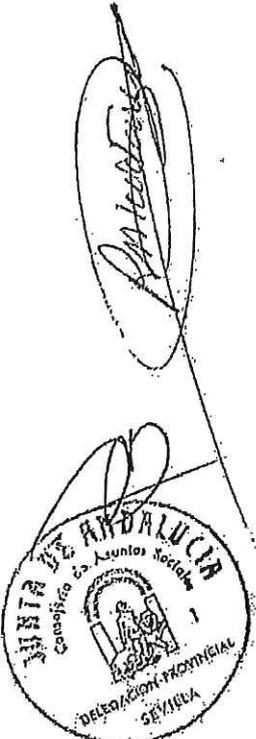
Y de otra, D. Rafael Martínez González de  
Quevedo en su calidad de Presidente de la Asociación  
del Instituto de Psico-pediatria de Sevilla.

Interviniendo ámbos en función de sus  
respectivos cargos y en la representación que  
ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad  
para otorgar y firmar el presente Convenio.

E.X.P.O.N.E.N

Primero.

Que el Delegado Provincial de Asuntos Sociales,  
es competente para la firma del presente Convenio en  
virtud de los artículos 148 de la Constitución  
Española y 13 del Estatuto de Autonomía, los  
Decretos 225/90 de 27 de Julio, 287/90 de 11 de



Delegación Provincial

SEVILLA

Septiembre, 312/90, de 25 de Septiembre, Decreto 148/1.994 de 2 de Agosto y Decreto 154/1.994, de 10 de Agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo

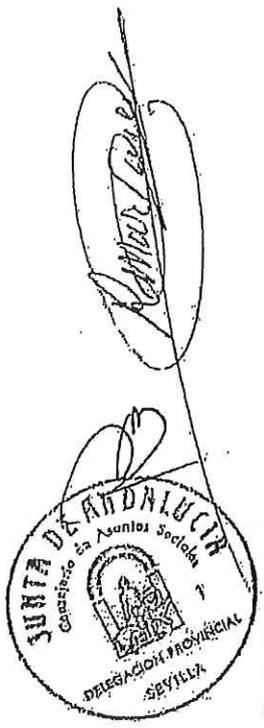
Que por su parte, la competencia de la Asociación del Instituto de Psico-pediatria de Sevilla para la firma del presente Convenio viene dada por su caracter de persona jurídica así como su capacidad para adquirir obligaciones de acuerdo con los artículos 37 y 38 del Código Civil, estando constituida según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 191/1.964, de 24 de diciembre, de Asociaciones.

Tercero

Que la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla y siguiendo los postulados recogidos en la Ley 2/88, de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía, es consciente de la necesidad de poner a disposición de los grupos sociales en los que se incardinan menores con problemas de integración, recursos, acciones y prestaciones para lograr el pleno desarrollo de los individuos y de dichos grupos, de manera que obtengan un mayor bienestar social y una mayor calidad de vida y que todo ello traiga consigo la eliminación de la marginación social.

Por todo ello, ambas partes desean aunar los medios y actuaciones para lograr la integración social, formación, fomento y potenciación del Colectivo de menores objeto de la Asociación del Instituto de Psico-pediatria de Sevilla.

Luis Montoto, 89  
41018 SEVILLA  
Teléfono 455 80 60  
Fax 458 31 65



Delegación Provincial

SEVILLA

Cuarto

El Colegio "Ntra. Sra. de los Reyes" sito en el Km. 4 de la Carretera Sevilla Málaga, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 1080/84, de 29 de Febrero.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera

El objeto del presente Convenio consiste en articular la colaboración entre la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y la Asociación del Instituto de Psico-pediatria de Sevilla, con el fin de llevar a cabo un conjunto de actividades orientadas al asesoramiento e integración de menores con problemas de minusvalía psíquica.

Segunda

La población destinataria de este convenio son,

- Las familias que tengan a su cargo menores con problemas de minusvalía psíquica.
- Menores con Minusvalías Psíquicas.

Tercera

Las actividades mencionadas se desarrollarán en las instalaciones del inmueble adscrito a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales sito en el Km 4 de la Carretera Sevilla-Málaga, cuya distribución espacial será objeto de un



Luis Montoto, 89  
41011-B SEVILLA  
Teléfono 455 80 80  
Fax 458 31 55

Doc 1

Delegación Provincial

SEVILLA

convenio posterior dado el uso compartido del edificio con otras asociaciones que igualmente se ubicarán en dicho inmueble.

La Delegación Provincial, podrá en cualquier momento, alterar el contenido de la presente cláusula en parte o en su totalidad, siempre y cuando existan razones justificadas para ello o se alteren las circunstancias tenidas en cuenta en el presente Convenio.

Cuarta

Ambas partes se obligan a lo siguiente,

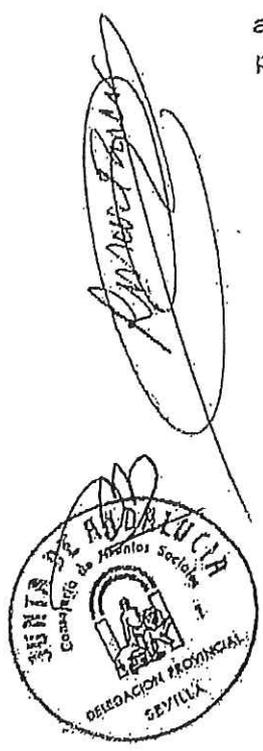
- Delegación Provincial de Asuntos Sociales:

- \* Pondrá a disposición recursos humanos necesarios de asistencia y asesoramiento.
- \* Recursos materiales tales como instalaciones y mobiliario para la adecuada prestación del servicio.

- Asociación del Instituto de Psiquiatría de Sevilla:

- \* Asumirá los gastos corrientes de funcionamiento de las instalaciones antes citadas, tales como teléfono, luz, agua, limpieza y mantenimiento de las mismas.
- \* En ningún momento realizarán obras de reparación menor o mayor sin la preceptiva autorización de esta Delegación.

Luis Morfote, 89  
41011-B SEVILLA  
Teléfono 455 60 60  
Fax 458 31-66



Doc 1

Consejería de Asuntos Sociales

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial

SEVILLA

Quinta

Para el desarrollo, ejecución y evaluación de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará constituida por los siguientes representantes de cada una de las partes, reservándose la Delegación Provincial el papel de árbitro en caso de conflicto teniendo su decisión carácter concluyente y definitivo.

- Por parte de la Delegación Provincial:

- \* Ilmo. Sr. Delegado Provincial.
- \* Jefe del Servicio de Atención al Niño.

- Por parte de la Asociación:

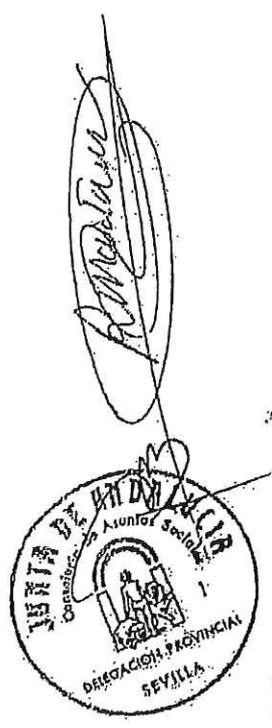
- \* El presidente.
- \* Un vocal.

Sexta

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones señaladas por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Septima

El presente Convenio vincula a las partes por el periodo de un año, considerándose tacitamente prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de ellas.



Luis Montolo, 89  
4101-6 SEVILLA  
Teléfono 455 00 80  
Fax 468 31 65

5

Doc 1

Consejería de Asuntos Sociales

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial

SEVILLA

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes en su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio en el Lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION  
DEL INSTITUTO DE PSICO-  
PEDIATRIA DE SEVILLA.

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo. Rafael Martínez  
González de Quevedo.



Fdo. José del Valle Torreño.

6